

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 481 -2025-MPHCO-A

Huánuco, **24 JUN 2025**

VISTO: el Memorándum N° 0242-2025-MPHCO-A de fecha 24 de junio de 2025, proveniente de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, actos administrativos con sujeción al orden jurídico".

Que, conforme al artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas.

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado.

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo.

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234- 2023- SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002- 2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago-UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2025-MPHCO-A de fecha 29 de abril de 2025, se resuelve ARTICULO SEGUNDO. - *DELEGAR AL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO C.P.C SIMON MANTILLA VILLAR, las facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, (...)* sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 449-2025-MPHCO-A de fecha 11 de junio de 2025, se dio por concluido la designación del C.P.C. Simón Mantilla Villar en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos; en esa misma resolución se le designó como Jefe de la Oficina General de Administración de esta comuna.

Que, siendo así, con Memorándum del visto, el despacho de Alcaldía dispone delegar al C.P.C SIMON MANTILLA VILLAR en su condición de encargado jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, las facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el



financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, Numeral 6) y 17), y por los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 320-2024-MPHCO-A de fecha 29 de abril de 2025, en mérito a lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR AL C.P.C SIMON MANTILLA VILLAR EN SU CONDICIÓN DE JEFE ENCARGADO DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos.
- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio",
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos; Suscripción del Anexo C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y.
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912".

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
[Signature]
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

